

# EL PROFESIONAL DE CULTURA FÍSICA, LA DIRIGENCIA DEPORTIVA Y SU NORMATIVA LEGAL

## **Autores:**

*Mg. Humberto Rodrigo Santillán Altamirano*

[hsantillan@epoch.edu.ec](mailto:hsantillan@epoch.edu.ec)

*Mg. Rodrigo Roberto Santillán Obregón*

[rodrysantillan@yahoo.es](mailto:rodrysantillan@yahoo.es)

*Mg. Grace Amparo Obregón Vite*

[gobregon@epoch.edu.ec](mailto:gobregon@epoch.edu.ec)

*Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Riobamba Ecuador*

## **RESUMEN**

La presente investigación tratará acerca del tema “El Profesional de Cultura Física la dirigencia deportiva y su normativa legal” Donde se ha verificado una situación controversial en el Ecuador, partiendo del problema de idoneidad para el desempeño de ocupar cargos públicos en la dirigencia deportiva especialmente del deporte amateur, como se sabe una carrera mínima de grado en las Universidades y Politécnicas del Ecuador tiene una duración mínima de 4 años para obtener un título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en este caso con la mención Educación Física y donde al verificar su malla curricular, la misma tiene créditos en el área de la Administración Deportiva, por lo que en su campo ocupacional se manifiesta que este tipo de expertos tienen la capacidad para actuar con responsabilidad profesional en el manejo deportivo del país, razón por la que el objetivo general de esta investigación fue el “Elaborar un anteproyecto de Ley Reformatoria al artículo 89 del reglamento de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y Recreación a fin de que se contemple la inclusión del perfil profesional en el área de cultura física como requisito para ser dirigente de las federaciones deportivas provinciales y nacionales” y se lo sustentó con la teoría existente en administración del área deportiva, partiendo de la idoneidad mediante el perfil competente del dirigente deportivo, así también trataremos de las obligaciones del mismo en atención a grupos prioritarios, en este caso a los pre talentos deportivos, designación de presupuesto para infraestructura, implementación deportiva y entrenadores especialistas en las zonas rurales de la ciudad y cantones de la provincia, así también revisamos los principios y derechos vulnerados como el derecho al deporte, salud y recreación, el buen vivir, el correcto uso del tiempo libre, la iniciación deportiva en edades tempranas, la orientación, selección y búsqueda de talentos deportivos y se hizo una legislación comparada con Cuba, Chile, España,

Argentina, entre otros países, finalmente tratamos de la propuesta de esta investigación, la cual busca justificar en forma técnica y legal la reforma del artículo 89 del Reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en el cual se establece los requisitos para ser Dirigente Deportivo, en donde se enuncie el ser profesional del Área de la Cultura Física como primer indicador del mencionado artículo y de esta manera perfeccionar el ordenamiento jurídico en relación a derechos y obligaciones del deporte, educación física y recreación del Ecuador.

**Palabras Clave:** Profesional de Cultura Física, Dirigencia Deportiva, Normativa Legal Ecuatoriana

### **INTRODUCCIÓN:**

Conforme ha ido evolucionado la sociedad se han ido generando cambios positivos en todas las áreas de desempeño laboral, especialmente las de tipo administrativas en el campo Educativo, de Salud, financiero a través de leyes, reglamentos, estatutos y constitución, para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y así estar acorde a las exigencias modernas donde los especialistas con un perfil profesional competente puedan ejercer funciones en cada una de las áreas del conocimiento y así eliminar el empirismo público.

Dentro de lo que se refiere a un currículo siempre se requiere profesionales para ejercer funciones específicas acorde a su perfil profesional para desempeñar actividades propias de sus estudios de grado y posgrado, a pesar de aquello por ejemplo, muchas instituciones privadas por ahorrar recursos económicos contratan personas empíricas y en muchos casos sin experiencia, razón por la que el producto no se encuentra en competitividad con las empresas extranjeras y como nación no podemos estar punteros en un ranking empresarial mundial.

Así también por ejemplo al tratar acerca del sector educativo verificamos que para ser rector de una universidad o escuela politécnica se requiere el título de PhD. según consta en el artículo 49 de la LOES en el numeral b), en lo relacionado a la educación básica y de bachillerato, según el artículo 110 de la LOEI, trata acerca de los requisitos para estar habilitado para presentarse a los concursos públicos de méritos y oposición para ser directivo de una institución educativa pública donde incluye en su literal a) tener título profesional docente, o ser profesional de un área de interés para el sector educativo con título de postgrado relacionado a educación, para afirmar un poco más acerca de la idoneidad de los perfiles competentes acorde a las funciones del sector público verificamos finalmente el Código Orgánico de la Función Judicial específicamente tratamos del artículo 175 donde establece los requisitos para ser juez o juez de la Corte Nacional de Justicia, donde en su numeral 2 establece claramente el tener título de abogado legalmente reconocido en el país. Al revisar

estas leyes orgánicas y códigos podemos afirmar que existen especificidades de idoneidad profesional para ejercer un cargo público tanto en el aspecto administrativo educativo como de justicia, pero no es el caso de las entidades deportivas provinciales y Nacionales ya que al revisar el artículo 89 del reglamento de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación no especifica el ser profesional del área de Cultura Física como requisito indispensable para ser candidato a ocupar dichas funciones o ser parte del Directorio.

## DESARROLLO

La investigación que se llevó a cabo en el marco de nuestro trabajo es novedosa, especialmente en el aspecto metodológico para consagrar una adecuada especificación de los requisitos para ser dirigente deportivo provincial y nacional en el contexto del reglamento de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y recreación; hecho jurídico importante a ser abordado con el fin de que al momento de presentar candidatos para conformar el directorio de las federaciones deportivas provincial y nacionales se pueda contar con personas idóneas que pertenezcan a la profesión del área de la Cultura Física y puedan laborar con responsabilidad profesional en el cargo que desempeñen.

### Población y muestra

Se llevó a cabo en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, por la cantidad de encuestados no se aplica un muestreo por lo que se aplica a la totalidad de la población.

**Cuadro 1:** Población a estudiar durante la investigación.

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Miembros de la Federación Nacional de Profesionales de Cultura Física "FENAPCUFI" filial Chimborazo	50
<b>Total</b>	50

**Elaborado por:** Rodrigo Roberto Santillán Obregón.

**Fuente:** Población a estudiar.

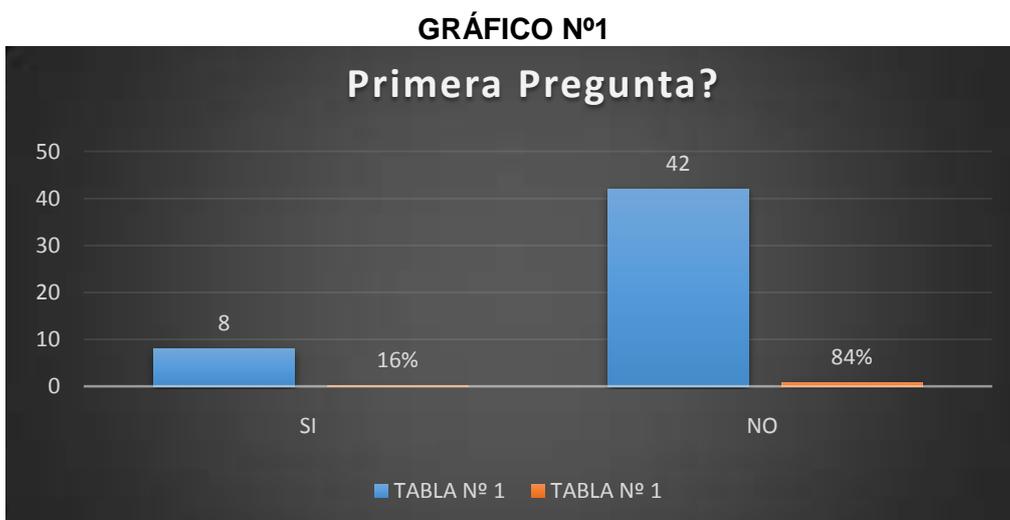
Instrumentos de recolección de datos, se utilizó el Cuestionario fundamentándonos en todos los antecedentes académicos en relación a la temática y legales especialmente con lo establecido en la Unesco, con el propósito de obtener información de los consultados, aunque a menudo están diseñados para poder realizar un análisis

estadístico de las respuestas no siempre es así. Este instrumento se utiliza de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales: es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa, por lo que es de mucha utilidad en el desarrollo del presente trabajo de investigación que abordará una temática con incidencia en el área social y jurídica, hemos tomado como referencia las 5 principales preguntas del cuestionario.

**Pregunta 1.**

¿Considera usted que se encuentra en óptimas condiciones la administración de Federación Deportiva de Chimborazo en relación a la designación de presupuesto destinado a la masificación de tiva? SI NO  
 Por qué?

TABLA N° 1		
VARIABLES	ALTERNATIVAS	PORCENTAJE
SI	8	16%
NO	42	84%
TOTAL	50	100%
FUENTE: Encuesta aplicada a los miembros de la Federación Nacional de Profesionales de Cultura Física "FENAPCUFI" filial Chimborazo.		
Elaborado por: Rodrigo Roberto Santillán Obregón		



**Elaborado por: Rodrigo Roberto Santillán Obregón**

**Interpretación:** De un total de 50 personas encuestadas, un 16% están de acuerdo en que el presupuesto destinado a la masificación deportiva por parte de FDCH se encuentra en estado óptimo, mientras que el 84% restante dice que no, al realizar el análisis de la pregunta uno, verificamos que la mayoría la población encuestada esta en desconformidad con el presupuesto asignado a la masificación deportiva por parte de FDCH al verificar las razones de su razonamiento se puede decir que el deporte de iniciación se encuentra solamente bajo la dependencia de un entrenador general por deporte y al verificar los escenarios deportivos se puede apreciar que los niños que practican las diferentes disciplinas deportivas solo cuentan con el apoyo de los padres en relación a vestuario apropiado, transporte, nutrición e implementación deportiva.

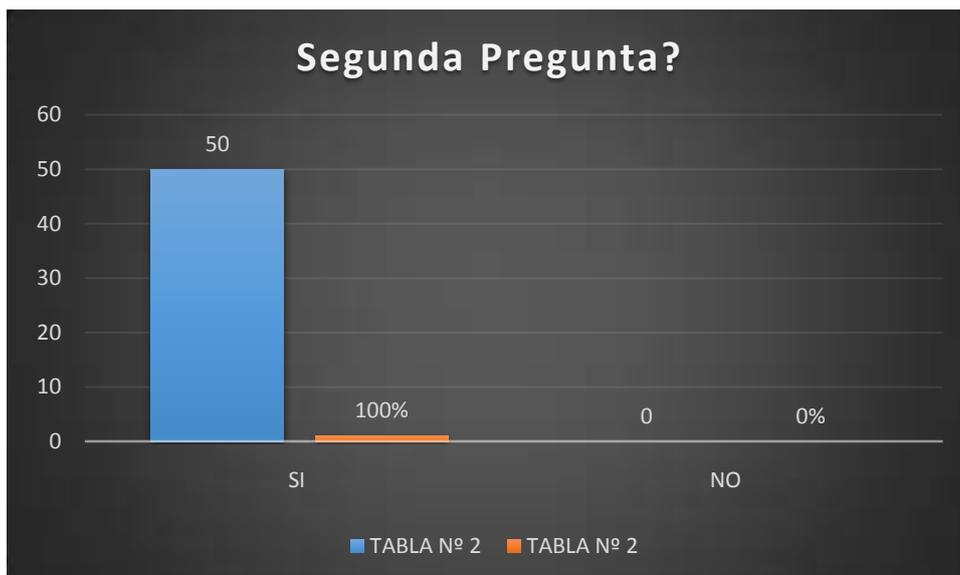
**Pregunta 2.**

**¿Considera usted que existe vulneración de principios y derechos en el deporte, salud y recreación, el buen vivir, el correcto uso del tiempo libre, la iniciación deportiva en edades tempranas, la orientación, selección y búsqueda de talentos deportivos al no encontrarse la dirigencia deportiva en manos de profesionales en el campo específico del conocimiento?**       SI       NO

**Porque?**

<b>TABLA N° 2</b>		
<b>VARIABLES</b>	<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	50	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	50	100%
<b>FUENTE: Encuesta aplicada a los miembros de la Federación Nacional de Profesionales de Cultura Física "FENAPCUFI" filial Chimborazo.</b>		
<b>Elaborado por: Rodrigo Roberto Santillán Obregón</b>		

**GRÁFICO N°2**



**Elaborado por:** Rodrigo Roberto Santillán Obregón

**Interpretación:** Se comprueba que el 100% de encuestados están de acuerdo en que existe vulneración de derechos, al leer sus razones se puede constatar la inconformidad de lo establecido en la Ley, ya que la misma no especifica un currículo profesional específico para ejercer este tipo de funciones en las federaciones deportivas provinciales.

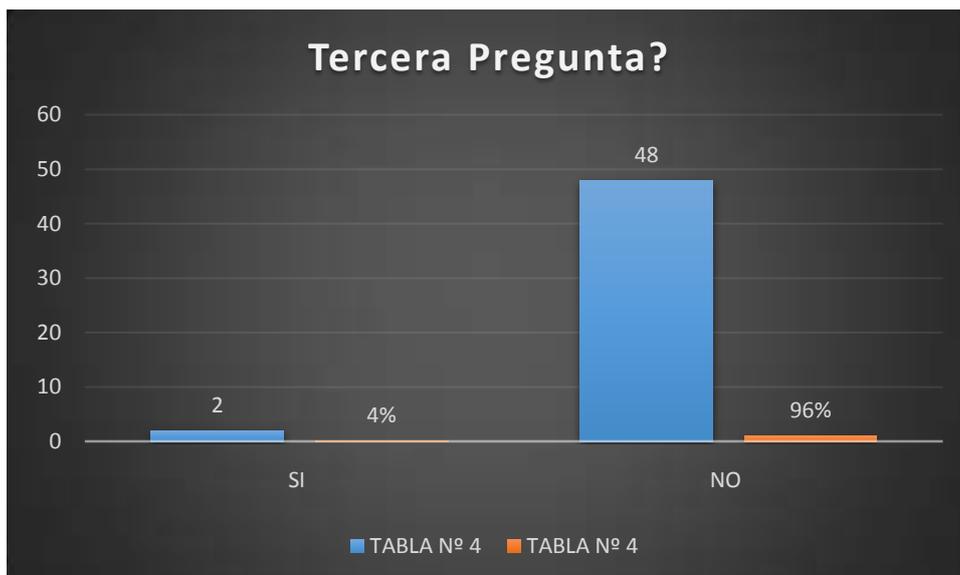
**Pregunta 3.**

¿Cree usted que el Art. 7 de la Unesco se esté aplicando en el Ecuador?

SI  NO  Por qué?

TABLA Nº 3		
VARIABLES	ALTERNATIVAS	PORCENTAJE
SI	2	4%
NO	48	96%
TOTAL	50	100%
<b>FUENTE:</b> Encuesta aplicada a los miembros de la Federación Nacional de Profesionales de Cultura Física "FENAPCUFI" filial Chimborazo.		
<b>Elaborado por:</b> Rodrigo Roberto Santillán Obregón		

**GRÁFICO Nº3**



**Elaborado por:** Rodrigo Roberto Santillán Obregón

**Interpretación:** Podemos evidenciar que el 96% es decir 48 personas, están de acuerdo en que no se está aplicando en el Ecuador, lo dispuesto en el art. 7 de la Unesco, mientras que el 4% es decir 2 personas creen que si se aplica, al revisar los manifiestos de la mayoría de encuestados, mencionan ejemplos de la mayoría de presidentes de las federaciones deportivas provinciales, al igual que presidentes de asociaciones provinciales por deporte, los cuales no son profesionales en el área de la Cultura Física.

#### Pregunta 4.

¿Está usted de acuerdo que el principal requisito para ejercer las funciones de dirigente deportivo en Instituciones que reciben recursos económicos del Estado y que son de Servicio Público, sea básicamente el ser profesional del área de cultura Física?  SI  NO **Por qué?**

TABLA N° 4		
VARIABLES	ALTERNATIVAS	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	50	100%
<b>FUENTE:</b> Encuesta aplicada a los miembros de la Federación Nacional de Profesionales de Cultura Física "FENAPCUFI" filial Chimborazo.		

Elaborado por: Rodrigo Roberto Santillán Obregón

GRÁFICO Nº 4



Elaborado por: Rodrigo Roberto Santillán Obregón

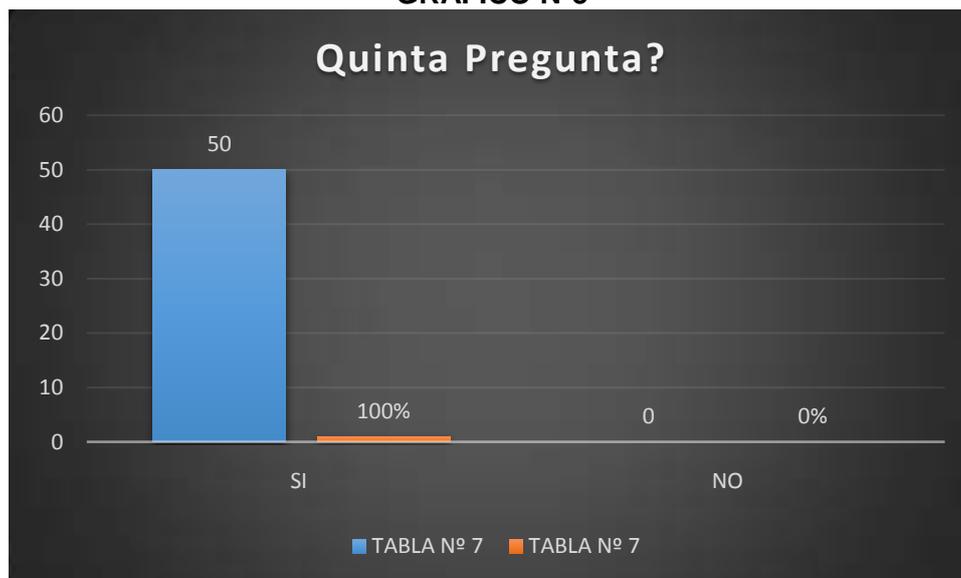
**Interpretación:** Como se puede observar el 100% de encuestados, están de acuerdo en que el principal requisito para ejercer las funciones de dirigente deportivo en Instituciones que reciben fondos del Estado y que son de servicio público sea el ser profesional en el área de la Cultura Física, por un lado existe vulneración de derechos y por otro lado el ámbito Deportivo del Ecuador debe estar manejado con responsabilidad profesional.

#### Pregunta 5.

¿Respaldaría usted la propuesta de la reforma al artículo 89 del Reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en el cual se establece los requisitos para ser Dirigente Deportivo, en donde se enuncie el ser profesional del Área de la Cultura Física?   Por qué?

TABLA Nº 5		
VARIABLES	ALTERNATIVAS	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%
FUENTE: Encuesta aplicada a los miembros de la Federación Nacional de Profesionales de Cultura Física "FENAPCUFI" filial Chimborazo.		
Elaborado por: Rodrigo Roberto Santillán Obregón		

**GRÁFICO N°5**



**Elaborado por:** Rodrigo Roberto Santillán Obregón

**Interpretación:** Al plantear la pregunta con la reforma al artículo 89 del reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en relación a los requisitos para ser Dirigente Deportivo, el 100% de encuestados, están de acuerdo en que el principal requisito sea el ser profesional del área de la Cultura Física, en ese sentido podemos afirmar que con la aprobación de ésta propuesta se establecería en nuestro país garantías que no vulneren el derecho al deporte, la educación física, la recreación y especialmente las áreas específicas de la salud, masificación deportiva, el buen vivir y la responsabilidad profesional en el manejo de esta área importante de la vida del ser humano.

#### **VERIFICACIÓN DE LA IDEA A DEFENDER.**

Luego de aplicar los instrumentos de investigación se obtuvo los siguientes resultados. En cuanto a la pregunta 1, refleja que no se encuentran de acuerdo con la administración deportiva de FDCH ya que consideran que el presupuesto destinado al área de masificación deportiva no es el suficiente para incrementar los resultados deportivos a futuro de la provincia y el país, en relación a los resultados de la pregunta 2, se evidencia totalmente que existe vulneración de derechos en todos los ámbitos relacionados a la Cultura Física por no encontrarse la gerencia deportiva en manos de profesionales en el área del conocimiento, así también al revisar los resultados de la pregunta 3 y cómo podemos ver los miembros de FENAPCUFI filial Chimborazo casi su totalidad están de acuerdo en que no se está aplicando el Art. 7 de la UNESCO ya que los presidentes de Federaciones Deportivas Provinciales y Nacionales son personas con diferentes perfiles profesionales de los que poseen profesión y otros no

lo son, con esto se puede verificar la vulneración de derechos del ámbito Deportivo tanto para los beneficiarios de esta actividad, como los que se encuentran en el aspecto gerencial administrativo, posteriormente analizamos las respuestas de la pregunta 4 y 5, en la cual casi la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que debería existir la especificación legal de un perfil profesional para ejercer un cargo público de dirigente deportivo al igual que en la salud, educación y justicia, con esto se regularía de mejor manera el ámbito deportivo del Ecuador para su fomento, desarrollo y perfeccionamiento y se estarían respetando los derechos específicos de cada currículo acorde a cada requerimiento profesional en el campo laboral, finalmente establecemos en base a los resultados de las encuestas que todos respaldan la propuesta de reformar el artículo 89 del reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación donde entre todos los requisitos se establezca como principal el ser profesional del área de la Cultura Física.

## **CONCLUSIONES**

Al realizar el presente trabajo de investigación, uno de mis enfoques fue defender los derechos adquiridos de los profesionales en el área de la Cultura Física ya que debe existir un personal cualificado con responsabilidad profesional en todas las áreas laborales privadas y especialmente de las que reciben presupuesto del Estado, así como se verifica en los diferentes campos ocupacionales como es en la salud, educación parvularia, básica, de bachillerato y superior, función Judicial, las cuales se encuentran amparadas en sus leyes orgánicas en cuanto a los requisitos de quienes dirigen este tipo de entidades públicas.

Así también otro de mis enfoques fue demostrar la importancia del dirigente deportivo en relación a la gestión y especialmente al destino del presupuesto ya que este debe ser primordialmente para el área de la masificación, orientación selección y búsqueda de talentos deportivos, porque que al momento y fundamentado en los resultados deportivos Internacionales solo contamos con una medalla de oro olímpica, en ese sentido el profesional del área de la cultura física siempre apuntará a lo más fundamental que es incentivar la práctica deportiva, recreativa, formativa y de salud destinando presupuesto específico a estas áreas, donde se garantice un futuro prometedor para los ecuatorianos que busquen el alto rendimiento deportivo, mediante becas económicas, académicas y de entrenamiento, pero no solo para los deportistas que han dado resultados internacionales al país, sino también para los que demuestren talento en edades tempranas, ya que los deportistas de las categorías menores, pre juvenil y juvenil, abandonan sus espacios de entrenamiento por el simple

hecho de lograr un cupo en las Universidades y Politécnicas del Ecuador lo cual mantiene estancado al deporte amateur del país.

## BIBLIOGRAFÍA

- Chiavenato Idalberto. Introducción a la teoría general de la administración. Séptima edición. México 2004. Editorial McGraw Hill.
- Fernández Arena José Antonio. El proceso administrativo. México 1991. Editorial Diana.
- Gómez Ceja Guillermo. Planeación y organización de empresas. Octava edición. México 1994. Editorial McGraw Hill.
- Gutiérrez Juan Francisco. Fundamentos de administración deportiva. Bogotá 2004. Editorial Kinesis.
- Koontz Harold, Weihrich. Administración una perspectiva global. Treceava edición. México 2004. Editorial McGraw Hill.
- Rodríguez Valencia Joaquín. Introducción a la administración con enfoque de sistemas. Cuarta edición. México 2003. Editorial Thomson.
- Acosta Ramón (2000). Dirección, gestión y administración de las organizaciones deportivas. Barcelona, España: Colección Gestión y Administración. Editorial Paidotribo. [ [Links](#) ]
- Federación Venezolana Deportiva de Educación Superior. (2002). Estatutos y reglamentos. Caracas. [ [Links](#) ]
- Ley de Universidades. (1970). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 1429 (Extraordinario), Septiembre 8, 1970. [ [Links](#) ]
- Soucie Derthy (1998). Una nueva disciplina de las ciencias del deporte. Estudios de Ciencias del Deporte. Reseach en Sport Management: Implicaciones para los Administradores del deporte. Alemania. [ [Links](#) ]
- Soucie Derthy (2002). Administración, organización y gestión deportiva. España: Colección Gestión Deportiva. Editorial INDE. [ [Links](#) ]
- Stier Walter (2006, Septiembre). Comprendiendo la gerencia deportiva –Desde una perspectiva global- Una mirada a la historia y futuro a la gerencia deportiva y los programas de preparación profesional en gerencia deportiva. Ponencia presentada en el 4to. Congreso Regional Panamericano de la ICHPER-SD. Estado, Cojedes. Venezuela. [ [Links](#) ]
- Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte» 18 de noviembre de 2015. Consultado el 27 de noviembre de 2015.
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Carta\\_Internacional\\_de\\_la\\_Educaci%C3%B3n\\_F%C3%ADsica,\\_la\\_Actividad\\_F%C3%ADsica\\_y\\_el\\_Deporte](https://es.wikipedia.org/wiki/Carta_Internacional_de_la_Educaci%C3%B3n_F%C3%ADsica,_la_Actividad_F%C3%ADsica_y_el_Deporte)
- Fundación Wikimedia, Inc. (Septiembre de 2017). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n>
- Burt K, S. (s.f.). *SlideShare*. Obtenido de SlideShare: <https://es.slideshare.net/angelicareyesadmon/tarea-2-definicion-de-administracion-10-autores>
- Fundación Wikimedia, Inc. (Septiembre de 2017). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: <https://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n>

- Burt K, S. (s.f.). *SlideShare*. Obtenido de SlideShare: <https://es.slideshare.net/angelicareyesadmon/tarea-2-definicion-de-administracion-10-autores>
- Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. (21 de noviembre de 1978). Obtenido de <https://www.google.com.ec/search?q=La+pr%C3%A1ctica+de+la+educaci%C3%B3n+f%C3%ADsica%2C+la+actividad+f%C3%ADsica+y+el+deporte+es+un+derecho+fundamental+para+todos.&oq=La+pr%C3%A1ctica+de+la+educaci%C3%B3n+f%C3%ADsica%2C+la+actividad+f%C3%ADsica+y+el+deporte>
- CONSTITUCIÓN DE ESPAÑA. (2011). Obtenido de <http://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/detalleconstitucioncompleta/index.html#t1c3>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2016). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp\\_ven-int-const.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp_ven-int-const.html)
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA . (1976). Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2525/51.pdf>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (1985). Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Guate/Leyes/constitucion.pdf>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY. (1992). Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/spanish/par\\_res3.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm)
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008). *asambleanacional.gov.ec*. Obtenido de [asambleanacional.gov.ec: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL . (1988). Obtenido de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/br/br117es.pdf>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (28 de SEPTIEMBRE de 2017). Obtenido de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. (1982). Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/data/leyes/constitucion1982.pdf>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. (2014). Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_nic\\_const.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_const.pdf)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. (1972). Obtenido de <http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/editor/48/constitucion1972re.pdf>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (1917). Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE PERÚ. (1993). Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Diccionario de administración de empresas. (s.f.). *gestiopolis.com*. Obtenido de [gestiopolis.com: https://www.gestiopolis.com/diccionario-administracion-empresas/](https://www.gestiopolis.com/diccionario-administracion-empresas/)
- Galvis Tarquino, F. (2015).
- Galvis Tarquino, F. (2017). *CURSO DE ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA*.
- Javier Sánchez & Diana Santamaría. (2005). *efdeportes.com*. Obtenido de [efdeportes.com: http://www.efdeportes.com/efd88/gestion.htm](http://www.efdeportes.com/efd88/gestion.htm)
- Rojas Lasso, C. D. (2013). Obtenido de <https://addeportiva-poli.blogspot.com/p/que-es.html>
- UNESCO. (21 de NOVIEMBRE de 1978). *unesco.org*. Obtenido de [unesco.org: http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002164/216489s.pdf](http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002164/216489s.pdf)

